

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1211-2019-UNAM

Moquegua, 13 de diciembre de 2019

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de diciembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0530-2019-UNAM de fecha 28 de junio de 2019, se designó a la Lic. YANETH MIRIAN CUEVA SÁNCHEZ, en el cargo de Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cargo considerado de confianza y/o de libre remoción.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluido al 31 de diciembre de 2019, la designación de la Lic. YANETH MIRIAN CUEVA SÁNCHEZ, como Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, agradeciéndosele por los servicios prestados en el cargo encomendado.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar por Concluida, al 31 de diciembre de 2019, la designación de la Lic. YANETH MIRIAN CUEVA SÁNCHEZ, como Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, agradeciéndosele por los servicios prestados en el cargo encomendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
ORH  
OTIN  
Interesado  
LICQ/Exp.  
Arch. (2)